



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

326-23

06 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 12.358/13

VISTO la nota presentada por la Directora General Administrativa Económica, Lic. María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita se otorgue la asignación por suplemento de mayor responsabilidad al Tec.Univ. Leandro IBARRA para cumplir funciones del cargo vacante de Jefe del Departamento de Patrimonio - Categoría 3.

Que resulta necesario asignar la responsabilidad del Departamento hasta tanto se cubra por concurso el cargo vacante mencionado anteriormente, para continuar con el normal desarrollo de las actividades en el área.

Que el Artículo 72° del Decreto 366/06 Suplemento por mayor responsabilidad, establece: "Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas."

Que tal como lo prevé el Art. N° 72 del mencionado Decreto, el cargo de Jefe de Patrimonio Categoría 3 de la Dirección General Administrativa Económica se encuentra vacante por renuncia de la Lic. María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asignar el Suplemento por mayor responsabilidad al Tec.Univ. Leandro Alberto IBARRA, D.N.I. N° 36.347.455, Agente Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir las funciones de Categoría 3 del Departamento de Patrimonio

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

326-23

06 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 12.358/13

de la Dirección General Administrativa Económica, a partir del 01 de Junio de 2.023 y hasta la sustanciación del concurso y/o hasta seis (6) meses.

ARTICULO 2°: Disponer la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría 6 que reviste el Tec.Univ. IBARRA, y las funciones de la Categoría 3, establecido por el artículo anterior y por el período determinado precedentemente, según lo dispone el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, homologado por el Decreto 366/06.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para la toma de razón y demás efectos.-

img
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa